



MUNICIPALIDAD LAS HERAS
Decreto Municipal N° 1757

CIUDAD DE LAS HERAS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

EE 1322-2024, y la NE 21393-2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 rola nota de la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda solicitando la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto.

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que el Municipio, en el uso de sus facultades, por Decreto 1360/2024, para la grilla vigente desde el 1 de julio del 2.024, ha dispuesto cobrar a los usuarios categoría T2 (excepto Riego Agrícola) un CAP equivalente al 10% del cargo fijo (CF) y variable (CV) del costo eléctrico abonado a la distribuidora. Así mismo, la Municipalidad decidió establecer una tarifa social para los usuarios de menores recursos o que utilizan la energía en carácter de electro dependientes.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 54/24, en su Art. 115° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 116° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que rola en orden 02, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- De conformidad con las facultades establecidas en el art. 115° de la Ordenanza Tarifaria N° 54/24, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 116° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE), la cual tendrá vigencia a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (Cargos	Tarifa Riego	T2 Grandes
--	------------------------------	--------------	------------



	bimestrales)				(cargo mensual)		demandas (cargo mensual)	
	Residencia			General	Baja Tensión	Media y alta Tensión	Baja Tensión	Media y alta Tensión
	R1	R2	R3					
Tarifa Común	\$9.082	\$16.323	\$30.565	\$43.719	\$40.870	\$45.433	10% del valor equivalente al cargo fijo más el variable de la energía consumida mensualmente	
Tarifa Social	\$4.541	\$8.161	\$15.283	-	-	-		

Artículo 2º.- Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.-

Artículo 3º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI

Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO GALLEGO

Secretario de Hacienda

DR. MAURO HOMAN

Secretario Legal y Técnico

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/10/2025	32447

Boleto N°: ATM_9249054 Importe: \$ 26880